

E - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÀNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y EN ESPECIAL ARTÍCULO LEYES, 082 DE 1993; LEY 248 DE 1995; LEY 294 DE 1996; LEY 360 DE 1997; LEY, 575 DE 2000; LEY 294 DE 1996 Y 599 DE 2000; LEY 581 DE 2000 Y LEY 1257 DEL 2008 Y EL ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE LOS HOMBRES Y MUJERES (2005) Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA EQUIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Institúyase y adóptese la **POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÀNTICO** y adóptese el plan de equidad de género para las mujeres atlanticenses.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO.- El objeto de la Política Pública es facilitar la equidad de género en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos, proporcionando la participación activa, ejercicio de la ciudadanía, fortalecimiento de las organizaciones sociales y liderazgo con el fin lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos que coadyuven a la transformación de las prácticas de la realidad objetiva y subjetiva que discrimina y excluyen a la mujer atlanticense como sujeta de derechos y actora del desarrollo humano sustentable.

ce

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS. La Política Pública a que se refiere la Presente ordenanza estará basada en los siguientes principios:

- ❖ Equidad
- ❖ Participación
- ❖ Ciudadanía
- ❖ Inclusión
- ❖ Reconocimiento a la diversidad y respeto por la diferencia
- ❖ Integralidad
- ❖ Autonomía
- ❖ Relación interinstitucional

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

ARTICULO CUARTO.- FINES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La política pública que se establezca en el Departamento del Atlántico se guiará por los lineamientos descritos en el articulado de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS ESTRATÉGICOS QUE PRIORIZAN LA POLÍTICA PÚBLICA. Los siguientes Derechos serán de carácter prioritario en el establecimiento de la Política Pública de la Mujer Atlanticense:

- 1. Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas
- 2. Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres
- 3. Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda
- 4. Derecho a vivir libre de violencias basada en género

ARTICULO SEXTO.- DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DIGNAS. La autonomía económica a las mujeres les permite ganar confianza en el ejercicio de su ciudadanía, liderazgo y Empoderamiento. Al mismo tiempo, la actividad productiva de la población es clave para el crecimiento económico del país, la competitividad de las naciones y los estándares de vida.

El Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas se Plantean en tres estrategias: i) la cobertura productiva de empleo, ii) fortalecer y crear empresarias y, iii) propietarias de tierra productivas, a través de los cuales las mujeres restablecen el derecho a su autonomía laboral.

- i) Cobertura productiva de empleo.

Estrategia	Líneas de acción
------------	------------------

E - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

ii Propietaria de tierra productivas

Estrategia	Líneas de acción
Otorgar tierra productiva y en condiciones digna a las mujeres campesinas.	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento. Que les garantice la tenencia y explotación adecuada de la tierra.</p> <p>Fomentar la entrega de tierras con garantía técnico, financiero, comercialización, seguimiento, créditos blandos y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento.</p>

ARTICULO SEPTIMO.-DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLITICA DE LAS MUJERES. La participación es un instrumento de la ciudadanía para inmiscuirse en la satisfacción de sus demandas y fortalecer el tejido social.

La participación, es clave para la democracia y en la Constitución Política de 1991 es básica para la equidad social para hombres y mujeres, además, es decisiva en la construcción de relaciones equitativas de la vida personal, familiar y social.

El Derecho a la Participación ciudadana y política de las mujeres se sintetizan en cuatro estrategias: i) capacitación, participación y empoderamiento, ii) fortalecimiento de las organizaciones, iii) procesos de participación política y, iv) espacios para la reflexión política, con los cuales se lograr mejorar su participación y organización en el Atlántico.

i) Capacitación, Participación y Empoderamiento.

Estrategia	Líneas de Acción
Formación y capacitación dirigida a fomentar la participación y el empoderamiento efectivo de la mujer en los espacios políticos, sociales, comunitarios y organizativos del	<p>Fomentar el conocimiento de la normativa jurídica nacional e internacional sobre la defensa de los derechos de la mujer a través de capacitaciones y medios masivos de comunicación.</p> <p>Realización de talleres, encuentros, seminarios y otros de mujeres para intercambiar experiencias y saberes a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional como</p>

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

<p>Ampliar la cobertura productiva de las mujeres al empleo con dignidad y articulando a los procesos de desarrollo del contexto laboral y productivo en el Departamento.</p>	<p>Fomentar el interés y firmar acuerdos con empresarios, entidades públicas, contratistas y otros que contraten, la mano de obra de la mujer calificada y no calificada del departamento.</p> <p>Incorporar una cuota para el ingreso de la mano femenina en toda la actividad productiva que produce la administración departamental y municipal.</p> <p>Articular la política de competitividad y productividad departamental con las decisiones de la Secretaría de Desarrollo, Comité coordinador de la Política Pública de la Mujer, la empresa pública y la privada.</p> <p>Identificar entidades nacionales, internacionales para crear alianzas estratégicas y concertar con ellas parámetros de promoción a la empleabilidad y productividad de la mujer.</p>
---	---

i. Fortalecer y crear Empresarias

Estrategia	Líneas de acción
<p>Fortalecer y crear mujeres empresarias empoderadas y competitivas</p>	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres microempresarias del departamento.</p> <p>Crear microempresas y enfatizando las cadenas productivas con base en lo que se produce en el territorio y las demandas del mercado.</p> <p>Capacitación a las mujeres en tecnología, mercadeo, finanzas, operaciones, recursos humanos, asociatividad, formalización y planeación estratégica con base a las demandas de las mujeres y el mercado laboral.</p> <p>Acceso a créditos bancarios a largo plazo y a tasas de interés accesibles para las mujeres empresarias.</p> <p>Crear una red de mujeres empresarias a nivel local que interactúe con lo nacional e internacional.</p>

ew

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

departamento	<p>estrategia para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del movimiento social de mujeres.</p> <p>Diplomados sobre equidad de género y participación política para las mujeres vinculadas a las organizaciones de base.</p> <p>Promover la formación académica formal y no formal en el fortalecimiento participativo para las mujeres de las Juntas de Acción Comunal, Madres Comunitarias, Campesinas Organizaciones de Mujeres cabezas de Familia y otras organizaciones desde la primaria hasta el nivel profesional.</p> <p>Capacitación sobre equidad de género, desarrollo de género e indicadores de género en las organizaciones sociales de mujeres y en especial los comités de presupuestos participativos.</p> <p>Formación en utilización de las tecnologías aplicadas a los espacios de participación para el mejor amiento del ejercicio ciudadano de las mujeres.</p> <p>Crear convenios y alianzas para el desarrollo de proyectos de formación de mujeres entre entidades nacionales e internacionales, y las organizaciones y grupos de mujeres.</p>
--------------	--

i. Fortalecimiento de las organizaciones

Estrategia	Líneas de Acción
Constitución y fortalecimiento de organizaciones y grupos de mujeres en los ámbitos, sociales, políticos y comunitarios	<p>Destinar recursos, personal capacitado y apoyo logístico para desarrollar acciones de seguimiento a los grupos y organizaciones de mujeres.</p> <p>Promover la participación activa de las mujeres en las organizaciones sociales, comunitarias, políticas, culturales y económicas en condiciones de equidad de género.</p> <p>Fortalecer, gestar y articular las organizaciones sociales de mujeres e interorganizacional a nivel local, regional, nacional e internacional.</p>

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

	<p>Promover la participación y la organización de la mujer para intervenir en el seguimiento, asesoría y control de las acciones que benefician a las mujeres en el Consejo Territorial Departamental y municipal y en la Política Pública de las Mujeres y al Plan de Desarrollo.</p> <p>Desarrollar procesos de organización social y comunitaria a través de medios masivos de comunicación que constituyan espacios de encuentro y diálogo entre mujeres organizadas o no organizadas.</p> <p>Promover la participación de las mujeres en las toma de decisiones de las entidades públicas, garantizando su representación mínimo el 30% (Ley de Cuota).</p>
--	--

ii) Procesos de participación Política

Estrategia	Líneas de Acción
Articulación de procesos y seguimiento para la participación política de las mujeres en las instancias de decisión	<p>Promocionar la creación de veedurías ciudadanas integrada por las organizaciones de mujeres buscando empoderarlas y hacer seguimiento, control y asesoría a la gestión pública para garantizar la inversión dirigida a las mujeres</p> <p>Establecer espacios estatales para el desarrollo de acciones dirigidas para promocionar la participación política de las mujeres desde lo municipal hasta lo nacional.</p>

iii) Espacios para la reflexión política

Estrategia	Líneas de Acción
Conmemoración las fechas significativas para las mujeres como espacio para la reflexión sobre su situación en los espacios de la vida cotidiana	Institucionalizar las fechas conmemoraciones de los días alusivos al reconocimiento de las mujeres (8 de marzo (Día internacional de la mujer), 28 de mayo (día de la salud de las mujeres), 21 de junio (día de coeducación), 25 de julio, 25 de noviembre (Día internacional contra la no violencia a la mujer) y 10 de diciembre (Día internacional de los derechos humanos) con eventos que generen el encuentro, reflexión e intercambio de experiencias y saberes para la construcción de acciones propositivas .

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

V) Restitución de los derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Estrategia	Líneas de Acción
Atender con acciones especifica a las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento.	<p>Acciones positivas para las mujeres desplazadas en cada uno de los ejes que desarrolla la Política publica para las mujeres del Atlántico.</p> <p>Realizar acciones integrales para las mujeres en situación de desplazamiento en cumplimiento del Auto 092 de 2008.</p> <p>Realizar asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres víctimas de violencias por razones de género.</p> <p>Que el Estado realice acciones para que las mujeres interlocuten como negociadores en la mesa para la solución de conflicto armado colombiano.</p>

ARTICULO OCTAVO: Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un derecho humano fundamental y todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos, como "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencias" (OMS, 1998). Con esta premisa se enmarca el derecho a la salud para las mujeres en el departamento del Atlántico.

Para intervenir las demandas de las mujeres en salud se crearan 5 Estrategia: i) ampliación de la cobertura en salud, ii) mejoramiento de infraestructura y dotación centros de salud, iii) los derechos sexuales y los derechos reproductivos, iv) prevención embarazo no deseados e infecciones de transmisión sexual y, v) medio ambiente sano. A cada Estrategia se le asignan acciones que buscan mejorar la calidad de vida de la mujer atlanticense como sujeta de derecho.

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

i) Ampliación de la cobertura en salud

Estrategia	Líneas de acción
Ejecución de estrategias que posibiliten ampliar los índices de cobertura del servicio de salud integral para las mujeres en el departamento	<p>Promover acciones de promoción, prevención y responsabilidad sobre el autocuidado de la salud para las mujeres por parte de las entidades de salud pública.</p> <p>Ampliar la cobertura del régimen subsidiado para las mujeres y con prioridades a población vulnerables y pobres.</p>
Promover la atención en salud para las mujeres con personal sensibilizado en las instituciones de salud de los municipios.	<p>Crear mecanismos de comunicación y una red de prevención en salud para formar a la comunidad sobre el autocuidado, la atención en primeros auxilios y enfermedades prioritarias y prevenibles que afecta a las mujeres.</p> <p>Crear programas de prevención, promoción y curación de salud mental integral para la mujer.</p>
	<p>Desarrollar programas de sensibilización al personal para la prestación del servicio de salud integral especializado para las mujeres en todos los municipios.</p>

i. Mejoramiento de infraestructura y dotación centros de salud

Estrategias	Líneas de acción
Mejoramiento de las condiciones básicas de infraestructura y dotación especializada para atención de mujeres.	<p>Adecuación, dotación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones prestadoras de los servicios salud para que se aumente el servicio en calidad y horas de atención.</p> <p>Fortalecer y hacer seguimiento de la calidad en los puestos de salud, amplían el nivel de servicios y el horario del servicio buscando la atención permanente.</p>
	<p>Dotar y adecuar salas de maternidad en los municipios para garantizar la prestación de un servicio eficaz y de calidad en el lugar de residencia de la mujer parturienta.</p>

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

ii. Los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Programas	Líneas de acción
Realización de estrategias para promocionar, visibilizar, responsabiliza a las entidades públicas y la sociedad sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres atlanticenses	<p>Campañas masivas formativas con material didáctico a través de los medios de comunicación, los centros educativos y entidades de salud, sobre la educación sexual y la sexualidad responsable (uso de los métodos anticonceptivos) para la prevención y reducción de los embarazos no deseados y a temprana edad, evitar el aborto inducido e infecciones transmisión sexual, ITS,</p> <p>Formar al personal médico sensible frente a los derechos de las mujeres y enfoque de género, para atender los problemas de salud específicos de las mujeres, atención con VIH/ sida y ETS.</p> <p>Realizar jornadas de promoción, prevención, atención y seguimiento de mamografías, citologías, densitometria osea, etc. Para la prevención de enfermedades específicas que afectan la salud integral de las mujeres.</p> <p>Formar una red interinstitucional y organizaciones de usuarios y usuarias de la salud para vigilar la atención sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y de género.</p>

iv) Prevención embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual

Estrategia	Líneas de acción
Prevención los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.	<p>Capacitar en perspectiva de género sobre la sexualidad responsable y el conocimiento de los métodos anticonceptivos.</p> <p>Campañas masivas de prevención del embarazo no deseados y sus efectos en la mujer y la sociedad</p>

v) Medio ambiente sano

Estrategia	Líneas de acción
Creación de mecanismos para ambientes saludables	Programas para la conservación del medio ambiente como garante para la salud integral

Ced

00161

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

ARTICULO NOVENO: DERECHO A LA EDUCACIÓN. Para garantizar el derecho a la educación a la mujer en el Atlántico se elaboraron 6 Estrategias: I) cobertura de educación ciclo básico, ii) educación tecnológica, iii) educación universitaria, iv educación no sexista en las escuelas, v) investigar la realidad para transformarla y, vi) espacios recreativos, culturales y deportivos.

i. Cobertura de educación ciclo básico

Estrategia	Líneas de acción
Ampliación de cobertura de educación formal en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica mediante horarios, flexibles, sin costo y con cobertura en todos los municipios del Departamento sin exclusión de ningún tipo.	<p>Habilitar programas especiales de educación formal en los centros educativos oficiales localizados en municipios y corregimientos para que las mujeres culminen su ciclo de educación media académica y con un énfasis de emprendimiento productivo o técnico.</p> <p>Establecer cupos en los centros educativos para la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, trabajadoras sexuales, discapacidad y otras con necesidades especiales.</p> <p>Incrementar la accesibilidad a los programas completos del ciclo de educación media académica para las mujeres mediante subsidios.</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la educación en los niveles de formación del ciclo de educación media académica para las mujeres</p>

ii. Education tecnológica y Universitaria

Estrategia	Líneas de acción
Ampliación de cobertura de	Realizar estrategias especiales que incorporen a la educación superior a las mujeres y estableciendo cupos a la población

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GÈNERO”

<p>educación técnica y superior mediante horarios flexibles, sin costos y con cobertura en todos los municipios del Departamento, sin exclusión de ningún tipo</p>	<p>vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, trabajadoras, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Incrementar la accesibilidad a los programas completos del ciclo de educación media académica para las mujeres mediante subsidios.</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones tecnológicas públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la formación superior a las mujeres.</p> <p>Ejecutar iniciativas de formación orientadas al desarrollo de competencias científicas y tecnológicas.</p>
--	--

iii. Educación no sexista en las escuelas

Estrategia	Líneas de acción
<p>Fomentar una educación no sexista en los centros educativos en todos los niveles educativos.</p>	<p>Elaborar proyectos Educativos Institucionales, PEI, con transversalización de género para eliminar los sexismos en los procesos pedagógicos de los centros educativos de todos los municipios del departamento.</p> <p>Promover cambios en los currículos en todos los niveles de educación para incorporar cátedras de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y posgrados en estudios de género.</p> <p>Establece estrategias de comunicación masivas y no masivas que eliminen los estereotipos tradicionales de los roles de género.</p>

iv. Investigar la realidad para transformarla

Estrategia	Líneas de acción
<p>Investigar la realidad de la vida cotidiana de las mujeres para</p>	<p>Establecer convenios con los centros universitarios y otros para la realización de investigaciones en diversas áreas del conocimiento desde la perspectiva de género.</p>

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

<p>intervenir en forma más eficiente y eficaz su situación.</p>	<p>Recuperar la participación de las lideresas en el departamento que han hecho posible la reivindicación de sus derechos.</p> <p>Divulgar la historia de mujeres que han contribuido en la construcción de la historia del departamento</p>
---	--

v. Espacios recreativos, culturales y deportivos.

estrategia	Líneas de acción
<p>Promoción y apoyo de actividades recreativas, culturales y deportivas sin exclusión de ningún tipo de las mujeres de los municipios del departamento.</p>	<p>Garantizar la disponibilidad de los escenarios existentes y los nuevos espacios que se creen, para el desarrollo del sano esparcimiento de las mujeres.</p> <p>Garantizar la disponibilidad espacios para el desarrollo de habilidades y aptitudes de las mujeres con talentos artísticos particulares (baile, teatro, música, danza e instrumentos de vientos o repercusión).</p> <p>Promover la conformación de escuelas de formación deportivas de diferentes disciplinas promoviendo la práctica de todo tipo de deportes para las mujeres.</p> <p>Promover la conformación de escuelas culturales y artísticas.</p> <p>Realizar acciones que posibiliten la recuperación de las tradiciones culturales gestadas por las mujeres de los municipios.</p> <p>Construcción, adecuación, dotación de infraestructura para desarrollo de actividades deportivas y culturales para las mujeres.</p>

ARTICULO DECIMO.- DERECHO A LA VIVIENDA. La vivienda es una necesidad básica humana. Así se lo han señalado de alguna forma en todas las culturas en todos los tiempos y espacios como un mecanismo para garantizar seguridad y protección individual y colectiva a las personas.

--- 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

Para atender la necesidad de vivienda se establecen dos estrategias: i) vivienda nueva para las mujeres y, ii) vivienda mejorada para las mujeres.

i. Vivienda nueva para mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Proveer vivienda nueva para las mujeres preferencialmente para las que están en situación de vulnerabilidad.	Desarrollar programas de viviendas nuevas para resolver el problema cuantitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.

ii) Vivienda mejorada para mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Mejoramiento de la calidad de la vivienda para las mujeres, preferencial para las que están en situación de vulnerabilidad.	Crear programas de mejoramiento de viviendas para resolver el problema cuantitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIAS BASADA EN GÈNERO. Para cumplirles el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres en el Atlántico se han diseñado 4 Estrategias: i) el Atlántico sin violencia para las mujeres, ii) derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad, iii) evitar la inseguridad y la drogadicción y, v) observatorio de violencia con mirada de género.

i. El Atlántico sin violencias para las mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Garantizarle el cumplimiento de los derechos humanos a las	Sensibilización, visibilización y prevención de la no violencia hacia la mujer divulgando sus efectos en las mujeres y la sociedad. Garantizar herramientas de protección, acompañamiento eficiente, eficaz y oportuno por parte de las entidades con responsabilidad de la

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

<p>mujeres, haciendo del departamento del Atlántico una zona de no violencia hacia las mujeres en todos los espacios de su cotidianidad.</p>	<p>atención de las mujeres víctimas de la violencia de género.</p> <p>Realizar campañas masivas sobre la Ley 1257 del 2008 y los derechos humanos de las mujeres como estrategia para que la sociedad, el Ministerio de Protección Social y las mujeres la instrumentalicen y se cumpla.</p> <p>Hacer campañas de divulgación a través de los medios de comunicación para prevenir la producción de imágenes y mensajes estereotipados que subordinan a la mujer.</p> <p>Masificar en los centros educativos de todos los niveles documentación que sensibilice sobre los derechos humanos con equidad de género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género y sus efectos a la salud integral de la familia y la sociedad.</p> <p>Realizar acuerdos para coordinar acciones con las empresas prestadoras de salud para atender, coordinar, asesorar para eliminar la violencia contra las mujeres, asumida en el marco de un problema de salud pública.</p> <p>Fortalecer la Mesa Interinstitucional de no violencia contra las mujer como órgano de visibilización, promoción, asesoría y control de la no violencia contra la mujer.</p>
--	--

ii. Derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad

PROGRAMA	Líneas de acción
----------	------------------

00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

<p>Garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento del artículo 19 de la ley 1257 de 2008.</p> <p>Prestar servicios de orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal, a través de la Defensoría DEL Pueblo y demás autoridades donde acuda la mujer víctima, en forma inmediata y especializada. De igual manera, se deben articular y establecer acuerdos con los Consultorios Jurídicos de las universidades para asesoría y hacer seguimiento a las mujeres víctimas de la violencia de género.</p> <p>Elaborar o actualizar el protocolo único de atención a mujeres víctimas de la violencia, que sea eficiente y oportuno para disminuir la impunidad.</p> <p>Promover la conformación de equipos interdisciplinarios para la atención integral a mujeres en situación o riesgo de violencia, en las comisarías de familia.</p> <p>Divulgar los contenidos de la ley 1257 del 2008 y el auto 092 del 2008 sobre delitos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Implementar estrategias para promocionar y atender los derechos humanos de las mujeres que ejercen la prostitución y las victimas de trata de personas.</p>
--	---

iii. Evitar la inseguridad y la drogadicción

Estrategia	acción
<p>Evitar la inseguridad, el trafico de drogas y el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Crear estrategias de prevención y promoción que elimine la inseguridad ciudadana, el tráfico y consumo de droga.</p>

Geo

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

Iv) Observatorio de violencia con mirada de género

Estrategia	acción
Fortalecer la incorporación de perspectiva de género en el Observatorio de Violencia de la Gobernación del Atlántico.	Crear estrategias para que el observatorio tenga una base de datos que dé cuenta de la violencia de género local.

4) Participación de las mujeres en los procesos de paz para la convivencia ¿?

Estrategia	acción
Participación de las mujeres en las agendas de negociaciones en el proceso de paz en Colombia.	Que el movimiento social de mujeres realice propuestas que se integren a las agendas responsables de la de negociación para la paz en Colombia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- COMITÉ. Se creara un Comité Intersectorial para la Política Pública de Equidad de Género y Derechos para las Mujeres del Departamento del Atlántico desde el cual se articula la implementación y vigilancia de la implementación de la Política, con representatividad de las entidades públicas y privadas comprometidas en la atención integral a la mujer, organizaciones de base de mujeres, la academia, las secretarías de despacho, 2 representantes de las alcaldías y cualquier otra entidad que en el momento se le invite.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico dará el soporte administrativo para la implementación de la Política Pública para las mujeres, y será la dependencia responsable de su implementación, evaluación y seguimiento.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se incluirá de manera obligatoria en los respectivos Planes Operativos anuales de inversión de cada una de las dependencias, programas y proyectos específicos para las mujeres y se designará una funcionaria o funcionario por cada una de ellas para que actúe

CO

- - - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

como enlace de coordinación con la Gerencia de Capital Social, la cual tendrá como fin propender por que se aplique todo lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA MUJER ATLANTICENSE. La Gerencia de Capital Social, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política y rendirá informe semestral a la Asamblea Departamental en el cual informará sobre el avance pretendido con la política pública, se realizará una Evacuación de resultados, para garantizar si su ejecución cumple los objetivos propuestos y satisface las demandas a intervenir para mejorar la calidad de vida de las mujeres del Atlántico, y una Evaluación de impacto, que verifique si las mujeres se les ha cambiado su nivel de vida con la aplicación de la Política. Esta información es clave para controlar y evaluar la ejecución de la Política en el departamento y sirve al mismo tiempo, para ir reorientando el proceso hasta alcanzar la meta propuesta que hagan posible que las mujeres del Atlántico desarrollen plenamente su identidad.

PARAGRAFO ÚNICO.- La Gerencia de Capital Social diseñará indicadores de gestión, de impacto, avance y evaluación de cada una de las líneas de acción (estrategias) y además disposiciones contempladas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- COORDINACIÓN. El Departamento del atlántico como ente competente ejercerá la coordinación interinstitucional de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses, a través de una Subgerencia adscrita a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico. A su cargo estará la articulación, integración, concertación y responsabilidad por parte de las entidades comprometidas con el Comité interinstitucional para la implementación de la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres; Llevará acabo la vigilancia y seguimiento de la implementación de Política Pública para las mujeres por parte del Comité intersectorial y fomentará la voluntad política de las entidades del Estado por hacer efectiva la Política Publica de Equidad y Derecho para las mujeres.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIVULGACIÓN. Aprobada la presente Ordenanza será divulgada, de forma tal que la ciudadanía conozca las disposiciones establecidas como política Pública para las mujeres Atlanticenses.

- - 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO”

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FINANCIACIÓN. Con el propósito de garantizar la permanencia en el tiempo de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses, es necesario asegurar la disponibilidad de recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos para la ejecución. Teniendo en cuenta, que esta herramienta reúne y coordina todas las acciones dirigidas a la población de mujeres del departamento del Atlántico, requiere tener financiación propia; tanto la Gobernación del Atlántico en su papel de ejecutor, como de las diferentes instituciones y entidades que aportan sus recursos propios a través del cumplimiento de sus planes institucionales y la realización de sus proyectos.

Durante los años de vigencia de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses deberán destinarse recursos desde el Plan de Desarrollo, los cuales se deben ejecutar año a año a través de las acciones correspondientes en las diferentes secretarías; adicionalmente, para la ejecución de algunos proyectos estratégicos se gestionará la cofinanciación de los mismos con recursos no reembolsables de cooperación internacional, recursos del gobierno nacional, la empresa privada y organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- VIGENCIA. .- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el año 2021, además deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CAMILO TORRES ROMERO
Presidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
Primer Vicepresidente


NESTAR FRANCO DE FERRER
Segundo Vicepresidente


INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

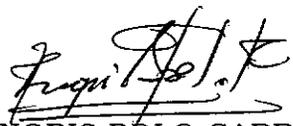
--- 00131

ORDENANZA No. _____ DE 2011

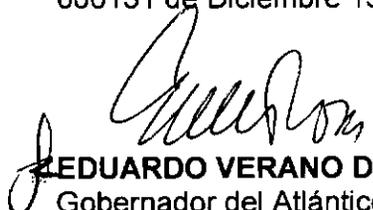
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLANTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate Noviembre 9 de 2011
- Segundo Debate Noviembre 17 de 2011
- Tercer Debate Noviembre 22 de 2011


INGRIS POLO CARRANZA
 Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000131 de Diciembre 13 de 2011.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador del Atlántico

Barranquilla, D.E.I.P., Noviembre 16 de 2011

**DOCTOR
CAMILO TORRES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E. S. D.**

Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "*POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES ATLANTICENSES*"

En atención al mandato asignado por el presidente de la COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de Ordenanza "***POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES ATLANTICENSES***" Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento.

Antecedentes:

La Administración departamental del Atlántico presidida, por el doctor **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, en su Plan de Desarrollo, "Por El Bien del Atlántico, Unidos todo se puede lograr, 2008- 2011", en uno de sus programas incluye *La Equidad de Género*, en el cual una de sus metas es elaborar la POLITICA PÚBLICA DE MUJERES, buscando atender integralmente los aspectos que afectan a la mujer atlanticense.

La Gerencia de Capital a través del Área Mujer, ejecutó la meta realizando las acciones pertinentes para recoger la información con las mujeres organizadas y no organizadas de los distintos sectores sociales a través de foro, encuentro, mesa de trabajo y un diagnóstico que posibilitó recoger sus necesidades y expectativas en forma actualizada, coherente y participativa. Así que este POLITICA PÚBLICA DE MUJERES fue construido con mujeres de los 22 municipios del departamento.

La política tiene como fin orientar al gobierno Departamental y a los Gobiernos Municipales sobre las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres atlanticenses, con el fin de que sean incluidos en el Plan de Desarrollo,

los Planes de Acción de las diferentes dependencias y en el presupuesto del Departamento. Así mismo, las organizaciones sociales de mujeres lo utilicen como referente para incidir ante el Estado la consecución de la equidad de género en el marco de la garantía de sus plenos derechos humanos sin exclusión.

Este documento es una estrategia política para incluir las demandas de mujeres atlanticenses en los planes de desarrollo departamentales y municipales para buscar la equidad de género.

La POLITICA PÚBLICA DE MUJERES debe transversalizar las secretarías de la Administración Departamental, se requiere que en todas sus instancias se implante en sus planes y programas (salud, educación, desarrollo socio-económico, vivienda, participación y otras) el tema de la equidad género como una herramienta válida que garantice los plenos derechos humanos de las mujeres como estrategia para reconocer su papel protagónico en la vida cotidiana, igualmente, ponderar su liderazgo y empoderamiento como sujeta plena de derechos y de cambio social.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

Las políticas públicas son un conjunto de decisiones que se realizan para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad urgida de acciones para intervenir a un sector poblacional específico. Esta especificidad de intervención es aplicable a las mujeres quienes por razones históricas y culturales han estado excluidas del derramen integral de los bienes y servicios producto de la cultura patriarcal que la excluía de la esfera de lo público relegándola a lo domestico por su condición de ser mujer. Hecho que tiende a corregirse a partir de 1975 cuando las Naciones Unidas impulsan la primera Conferencia Mundial de la Mujer, exhorta a las administraciones estatales a crear agendas específicas a su favor. Lo cual fue coadyuvado por los organismos internacionales y el movimiento social quienes priorizan que las necesidades particulares de las mujeres sean incluidas en las agendas públicas de los organismos nacionales e internacionales. Hoy la atención a la prioridad de los derechos a las mujeres se fortalece con la inclusión de la equidad de género dentro de los retos del milenio.

Estos hechos han logrado avances en la normativa jurídica internacional. El punto de partida es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), de la cual se sustentan, la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -Cedaw- (1999); la Convención de Belém do Pará (1994); la Conferencia de

Beijing (1995) y el Tercer Reto del Milenio (2000). Igualmente, en Colombia la Constitución Política de 1991 plantea que es un estado social de derechos con un amplio marco jurídico para reconocer derechos específicos a las mujeres, contenida en los siguientes artículos: 43 y Leyes, 082 de 1993, que protege a la mujer jefa de hogar; Ley 248 de 1995, aprueba la Convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer; Ley 294 de 1996, se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Decreto 1276 de 1997, promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Ley 360 de 1997, por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones. Ley, 575 de 2000, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996 y 599 de 2000, la violencia intrafamiliar y sexual; Ley 581 de 2000, la Ley de Cuotas; Ley 1257 del 2008, dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y la Ley 1413 del 2010 que reconoce el trabajo domestico como parte del sistema económico del país.

Asimismo, el Acuerdo Nacional por la Equidad entre los hombres y mujeres (2005), pacto para la inclusión efectiva y la integración en el debate político de las mujeres y la Política Nacional para la Equidad y la Participación de la Mujer, su propósito es la de promoverla en la toma de decisiones. Con este marco constitucional nacional e internacional en defensa de los derechos de las mujeres que respaldan y obligan a los Estados parte a implementar acciones para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres se fundamenta la presente política pública para las mujeres en el departamento del Atlántico .

En este sentido, la POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER atiende los siguientes Ejes, Estrategias y Líneas de Acción de la Política: Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas; Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres; Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda y Derecho a vivir libre de violencias basada en género.

PROPOSICIÓN

En consecuencia me permito proponer darle Segundo debate al proyecto" **POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES ATLANTICENSES**" tal como fue presentado

ORDENANZA No. _____ DE 2011

"POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES ATLANTICENSES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y EN ESPECIAL ARTÍCULO LEYES, 082 DE 1993; LEY 248 DE 1995; LEY 294 DE 1996; LEY 360 DE 1997; LEY, 575 DE 2000; LEY 294 DE 1996 Y 599 DE 2000; LEY 581 DE 2000 Y LEY 1257 DEL 2008 Y EL ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE LOS HOMBRES Y MUJERES (2005) Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA EQUIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Institúyase y adóptese la Política Pública para las mujeres en el Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO.- El objeto de la Política Pública es facilitar la equidad de género en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos, proporcionando la participación activa, ejercicio de la ciudadanía, fortalecimiento de las organizaciones sociales y liderazgo con el fin lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos que coadyuven a la transformación de las prácticas de la realidad objetiva y subjetiva que discrimina y excluyen a la mujer atlanticense como sujeta de derechos y actora del desarrollo humano sustentable.

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS. La Política Pública a que se refiere la Presente ordenanza estará basada en los siguientes principios:

- ❖ Equidad
- ❖ Participación
- ❖ Ciudadanía
- ❖ Inclusión
- ❖ Reconocimiento a la diversidad y respeto por la diferencia
- ❖ Enfoque diferencial
- ❖ Integralidad
- ❖ Autonomía
- ❖ Relación interinstitucional

ARTICULO CUARTO.- FINES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La política pública

que se establezca en el Departamento del Atlántico se guiará por los lineamientos descritos en el articulado de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS ESTRATÉGICOS QUE PRIORIZAN LA POLÍTICA PÚBLICA. Los siguientes Derechos serán de carácter prioritario en el establecimiento de la Política Pública de la Mujer Atlanticense:

1. Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas
2. Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres
3. Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda
4. Derecho a vivir libre de violencias basada en género

1. Derecho a la autonomía. Cobertura productiva de empleo

Programa	Líneas de acción
Ampliar la cobertura productiva de las mujeres al empleo con dignidad y articulando a los procesos de desarrollo del contexto laboral y productivo en el Departamento.	<p>Fomentar el interés y firmar acuerdos con empresarios, entidades públicas, contratistas y otros que contraten, la mano de obra de la mujer calificada y no calificada del departamento.</p> <p>Incorporar una cuota para el ingreso de la mano femenina en toda la actividad productiva que produce la administración departamental y municipal.</p> <p>Articular la política de competitividad y productividad departamental con las decisiones de la Secretaría de Desarrollo, Comité coordinador de la Política Pública de la Mujer, la empresa pública y la privada.</p> <p>Identificar entidades nacionales, internacionales para crear alianzas estratégicas y concertar con ellas parámetros de promoción a la empleabilidad y productividad de la mujer.</p>

i. Fortalecer y crear Empresarias

Programa	Líneas de acción
----------	------------------

<p>Fortalecer y crear mujeres empresarias empoderadas y competitivas</p>	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres microempresarias del departamento.</p> <p>Crear microempresas y enfatizando las cadenas productivas con base en lo que se produce en el territorio y las demandas del mercado.</p> <p>Capacitación a las mujeres en tecnología, mercadeo, finanzas, operaciones, recursos humanos, asociatividad, formalización y planeación estratégica con base a las demandas de las mujeres y el mercado laboral.</p> <p>Acceso a créditos bancarios a largo plazo y a tasas de interés accesibles para las mujeres empresarias.</p> <p>Crear una red de mujeres empresarias a nivel local que interactúe con lo nacional e internacional.</p>
--	--

ii Propietaria de tierra productivas

Programa	Líneas de acción
<p>Otorgar tierra productiva y en condiciones digna a las mujeres campesinas.</p>	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento.</p> <p>Fomentar la entrega de tierras con garantía técnico, financiero, comercialización, seguimiento, créditos blandos y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento.</p>

2. Participación Ciudadana y Política. Capacitación, Participación y Empoderamiento

Programas	Líneas de Acción
-----------	------------------

<p>Formación y capacitación dirigida a fomentar la participación y el empoderamiento efectivo de la mujer en los espacios políticos, sociales, comunitarios y organizativos del departamento</p>	<p>Fomentar el conocimiento de la normativa jurídica nacional e internacional sobre la defensa de los derechos de la mujer a través de capacitaciones y medios masivos de comunicación.</p> <p>Realización de talleres, encuentros, seminarios y otros de mujeres para intercambiar experiencias y saberes a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional como estrategia para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del movimiento social de mujeres.</p> <p>Diplomados sobre equidad de género y participación política para las mujeres vinculadas a las organizaciones de base.</p> <p>Promover la formación académica formal y no formal en el fortalecimiento participativo para las mujeres de las Juntas de Acción Comunal, Madres Comunitarias, Campesinas Organizaciones de Mujeres cabezas de Familia y otras organizaciones desde la primaria hasta el nivel profesional.</p> <p>Capacitación sobre equidad de género, desarrollo de género e indicadores de género en las organizaciones sociales de mujeres y en especial los comités de presupuestos participativos.</p> <p>Formación en utilización de las tecnologías aplicadas a los espacios de participación para el mejoramiento del ejercicio ciudadano de las mujeres.</p> <p>Crear convenios y alianzas para el desarrollo de proyectos de formación de mujeres entre entidades nacionales e internacionales, y las organizaciones y grupos de mujeres.</p>
--	---

i. Fortalecimiento de las organizaciones

Programas	Líneas de Acción
------------------	-------------------------

<p>Constitución y fortalecimiento de organizaciones y grupos de mujeres en los ámbitos, sociales, políticos y comunitarios</p>	<p>Destinar recursos, personal capacitado y apoyo logístico para desarrollar acciones de seguimiento a los grupos y organizaciones de mujeres.</p> <p>Promover la participación activa de las mujeres en las organizaciones sociales, comunitarias, políticas, culturales y económicas en condiciones de equidad de género.</p> <p>Fortalecer, gestar y articular las organizaciones sociales de mujeres e interorganizacional a nivel local, regional, nacional e internacional.</p> <p>Promover la participación y la organización de la mujer para intervenir en el seguimiento, asesoría y control de las acciones que benefician a las mujeres en el Consejo Territorial Departamental y municipal y en la Política Pública de las Mujeres y al Plan de Desarrollo.</p> <p>Desarrollar procesos de organización social y comunitarios a través de medios masivos de comunicación que constituyan espacios de encuentro y diálogo entre mujeres organizadas o no organizadas.</p> <p>Promover la participación de las mujeres en las toma de decisiones de las entidades públicas, garantizando su representación mínimo el 30% (Ley de Cuota).</p>
--	---

ii. Procesos de participación Política

Programas	Líneas de Acción
<p>Articulación de procesos y seguimiento para la participación política de las mujeres en las instancias de decisión</p>	<p>Promocionar la creación de veedurías ciudadanas integrada por las organizaciones de mujeres buscando empoderarlas y hacer seguimiento, control y asesoría a la gestión pública para garantizar la inversión dirigida a la mujeres</p> <p>Establecer espacios estatales para el desarrollo de acciones dirigidas para promocionar la participación política de las mujeres desde lo municipal hasta lo nacional.</p>

iii. Espacios para la reflexión política

Programas	Líneas de Acción
Conmemoración las fechas significativos para las mujeres como espacio para la reflexión sobre su situación en los espacios de la vida cotidiana	Institucionalizar las fechas conmemoraciones de los días alusivos al reconocimiento de las mujeres (8 de marzo, 28 de mayo, 21 de junio, 25 de julio, 25 de noviembre y 10 de diciembre) con eventos que generen el encuentro, reflexión e intercambio de experiencias y saberes para la construcción de acciones propositivas.

3. Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda

3.1 Ampliación de la cobertura en salud

Programas	Líneas de acción
Ejecución de estrategias que posibiliten ampliar los índices de cobertura del servicio de salud integral para las mujeres en el departamento	<p>Promover acciones de promoción, prevención y responsabilidad sobre el autocuidado de la salud para las mujeres por parte de las entidades de salud pública</p> <p>Ampliar la cobertura del régimen subsidiado para las mujeres y con prioridad a población vulnerables y pobre</p> <p>Crear mecanismos de comunicación y una red de prevención en salud buscando formar a la comunidad sobre el autocuidado, la atención en primeros auxilios y enfermedades prioritarias y prevenibles que afecta a las mujeres</p> <p>Crear programas de prevención, promoción y curación de salud mental integral para la mujer</p>

i. Mejoramiento de infraestructura y dotación centros de salud

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

<p>Ejecución de proyectos dirigidos al mejoramiento de las condiciones básicas de infraestructura y dotación de logísticas, insumos y dotación de personal sensibilizado y especializado en las instituciones de salud de los municipios</p>	<p>Adecuación, dotación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y de personal especializado de las instituciones prestadoras de los servicios salud para que se aumente el servicio en calidad y horas de atención</p> <p>Crear Políticas de fortalecimiento de la calidad en los puestos de salud, amplían el nivel y el tiempo del servicio y buscando la atención permanente</p> <p>Dotar y adecuar salas de maternidad en los municipios para garantizar la prestación de un servicio eficaz y de calidad en el lugar de residencia de la mujer parturienta</p>
--	---

ii. Los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Programas	Líneas de acción
<p>Realización de estrategias para promocionar, visibilizar, responsabiliza a las entidades públicas y la sociedad sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres atlanticenses</p>	<p>Campañas masivas formativas con material didáctico a través de los medios de comunicación, los centros educativos y entidades de salud, sobre la educación sexual y la sexualidad responsable (uso de los métodos anticonceptivos) para la prevención y reducción de los embarazos no deseados y a temprana edad, evitar el aborto inducido e infecciones transmisión sexual, ITS,</p> <p>Formar al personal médico sensible frente a los derechos de las mujeres y enfoque de género, para atender los problemas de salud específicos de las mujeres, atención con VIH/ sida y ETS.</p> <p>Realizar jornadas de promoción, prevención, atención y seguimiento de exámenes de seno, citologías para la prevención de enfermedades específicas que afectan la salud integral de las mujeres.</p> <p>Formar una red interinstitucional y organizaciones de usuarios y usuarias de la salud para vigilar la atención sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y de género.</p>

iii. Prevención embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

Prevencción del embarazo e infecciones de transmisión sexual en adolescentes	<p>Capacitar en perspectiva de género sobre la sexualidad responsable y el conocimiento de los métodos anticonceptivos.</p> <p>Campañas masivas de prevención del embarazo adolescente y sus efectos en la mujer y la sociedad</p>
--	--

iv. Medio ambiente sano

Programas	Líneas de acción
Creación de mecanismos para ambientes saludables	Campañas masivas sobre la conservación del medio ambiente como garante para la salud integral

3.2 Derecho a la educación

i. Cobertura de educación ciclo básico

Programas	Líneas de acción
<p>Crear estrategias alternativas y de amplia cobertura de educación formal en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica y con facilidad de horarios, costos y acceso para las mujeres en todos los municipios del Departamento sin exclusión de ningún tipo.</p>	<p>Puesta en marcha de estrategias de alternativas de educación formal en los centros educativos oficiales localizados en municipios y corregimientos para que las mujeres culminen su ciclo de educación media académica y con un énfasis de emprendimiento productivo o técnico.</p> <p>Establecer cupos para la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, prostitutas, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Gestionar recursos en el orden departamental, nacional e internacional para incrementar la cobertura en los niveles completos del ciclo de educación media académica para las mujeres</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la educación en los niveles de formación del ciclo de educación media académica para las mujeres</p>

ii. Education tecnológica

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

<p>Crear estrategias de educación técnica con facilidad de horarios, costos y acceso para las mujeres en todos los municipios del Departamento sin exclusión de ningún tipo</p>	<p>Realizar estrategias que incorporen a la educación técnica para toda las mujeres y estableciendo cupos a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, prostitutas, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones tecnológicas públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la formación técnica para las mujeres</p>
---	--

iii. Education Universitaria

Programas	Líneas de acción
<p>Crear estrategias para que las mujeres ingresen a la educación superior con facilidad de costos y acceso para las mujeres de todos los municipios y corregimientos de todo el Departamento sin exclusión de ningún tipo.</p>	<p>Realizar estrategias especiales que incorporen a la educación superior a las mujeres y estableciendo cupos a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, prostitutas, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Gestionar recursos del orden departamental y nacional para incrementar la cobertura en los niveles de educación superior para las mujeres</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones tecnológicas públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la formación superior a las mujeres</p>

iv. Educación no sexista en las escuelas

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

<p>Fomentar una educación no sexista en los centros educativos en todos los niveles educativos</p>	<p>Elaborar Proyectos Educativos Institucionales, PEI, con transversalización de género para eliminar los sexismos en los procesos pedagógicos de los centros educativos de todos los municipios del departamento</p> <p>Promover cambios en los currículos en todos los niveles de educación para incorporar cátedras de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y posgrados en estudios de género</p> <p>Establecer estrategias de comunicación masivas y no masivas que eliminen los estereotipos tradicionales de los roles de género.</p>
--	---

v. Investigar la realidad para transformarla

Programas	Líneas de acción
<p>Crear estrategias investigativas para conocer la realidad de la vida cotidiana de las mujeres como parte para intervenir en forma más eficiente y eficaz su situación.</p>	<p>Incentivar en los centros universitarios y otros la realización de investigaciones en diversas áreas del conocimiento desde la perspectiva de género.</p> <p>Recuperar la participación de las lideresas en el departamento y la memoria histórica de los relatos de mujeres que han hecho posible la reivindicación de sus derechos</p> <p>Divulgar la historia de mujeres que han contribuido en la construcción de la historia del departamento</p> <p>Ejecutar iniciativas de formación orientadas al desarrollo de competencias científicas y tecnológicas</p>

vi. Espacios recreativos, culturales y deportivos

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

<p>Promoción y apoyo de actividades recreativas, culturales y deportivas sin exclusión de ningún tipo de las mujeres de los municipios del departamento</p>	<p>Promover el fortalecimiento de los escenarios existentes y la creación de nuevos espacios para el desarrollo del sano esparcimiento de las mujeres</p> <p>Abrir y consolidar espacios para el reconocimiento de habilidades y aptitudes de las mujeres con talentos artísticos particulares (baile, teatro, música, danza e instrumentos de vientos o percusión).</p> <p>Impulsar actividades deportivas de diferentes disciplinas, promoviendo la práctica de todo tipo de deportes</p> <p>Promover la construcción de escuelas de formación deportivas, culturales y artísticas</p> <p>Realizar acciones que posibiliten la recuperación de las tradiciones culturales de los municipios.</p> <p>Construcción, adecuación, dotación de infraestructura para desarrollo de actividades deportivas y culturales</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones públicas y/o privadas que faciliten la consecución de recursos y dotaciones.</p>
---	---

3.3 Derecho a la vivienda

i. Vivienda nueva para mujeres

Programas	Líneas de acción
<p>Programa de vivienda nueva para las mujeres preferencial para las que están en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Crear programas de viviendas nuevas como estrategia para resolver el problema cuantitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.</p>

vii. Vivienda nueva para mujeres

Programas	Líneas de acción
-----------	------------------

Programa de vivienda nueva para las mujeres preferencial para las que están en situación de vulnerabilidad.	Crear programas de mejoramiento viviendas como estrategia para resolver el problema cuantitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.
---	---

viii. Derecho a vivir libre de violencias basada en género

i. El Atlántico sin violencias para las mujeres

PROGRAMA	Líneas de acción
Hacer del departamento del Atlántico una zona de no violencia hacia las mujeres en todos los espacios de su cotidianidad como garantía del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres	<p>Sensibilización, visibilización y prevención de la no violencia hacia la mujer divulgando sus efectos en las mujeres y la sociedad.</p> <p>Garantizar herramientas de protección, acompañamiento eficiente, eficaz y oportuna por parte de las entidades a las mujeres víctimas de la violencia de género</p> <p>Realizar campañas masivas sobre la Ley 1257 del 2008 y los derechos humanos de las mujeres como estrategia para que la sociedad, el Ministerio de Protección Social y las mujeres la instrumentalicen y se cumpla.</p> <p>Hacer campañas de divulgación a través de los medios de comunicación para prevenir la producción de imágenes y mensajes estereotipados que subordinan a la mujer</p> <p>Masificar en los centros educativos de todos los niveles documentación que sensibilice sobre los derechos humanos con equidad de género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género y sus efectos a la salud integral de la familia y la sociedad.</p> <p>Realizar acuerdos para coordinar acciones con las empresas prestadoras de salud para atender, coordinar, asesorar para eliminar la violencia contra las mujeres, asumida en el marco de un problema de salud pública</p> <p>Fortalecer la Mesa Interinstitucional de no violencia contra las mujer como órgano de visibilización, promoción, asesoría y control de la no violencia contra la mujer.</p>

ii. Derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad

PROGRAMA	Líneas de acción
----------	------------------

<p>Realiza condiciones y garantías para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Construcción de hogares de paso de protección para las mujeres víctimas de las violencias de género, intrafamiliar y sexual.</p> <p>Articular y establecer acuerdos con los Consultorios Jurídicos de las universidades para asesora y hacer seguimiento a las mujeres víctimas de las violencias de género.</p> <p>Revisión y adecuación de un protocolo único de atención a mujeres víctimas de la violencia, que sea eficiente y oportuno para disminuir la impunidad.</p> <p>Apoyo a la conformación de un equipo interdisciplinario para la atención a mujeres en situación de violencia, en las comisarías de familias.</p> <p>Crear medidas para la divulgación de los delitos contra la integridad sexual y estimular a las mujeres a denunciar cuando sean víctimas de violación, a través de campañas, asesorías jurídicas, atención psicosocial y material impreso</p> <p>Elaborar estrategias para promocionar y atender los derechos humanos de las mujeres que ejercen la prostitución y la trata de personas.</p>
--	---

ARTÍCULO SEXTO.- INSTANCIAS DE ARTICULACION. Con el objeto de Coordinar las acciones de elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de la Mujer Atlánticense se crearán los siguientes Comités:

1. Comité Interinstitucional para la Política Pública de Equidad y Derecho para las Mujeres del Departamento del Atlántico y el derecho que les corresponde.
2. Comité Intersectorial para la Política Pública de Equidad de Género y Derechos para las Mujeres del Departamento del Atlántico

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

- o Articulación, integración, concertación y responsabilidad por parte de las entidades comprometidas con el Comité Interinstitucional para la implementación de la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres.

- Vigilancia y seguimiento de la implantación de la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres por parte del Comité Intersectorial.
- La voluntad política de las entidades del Estado por hacer efectiva la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres.

ARTICULO SEPTIMO- La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico dará el soporte administrativo para la implementación de la Política Pública para las mujeres, y será la dependencia responsable de su implementación, evaluación y seguimiento.

ARTICULO OCTAVO- Se incluirá de manera obligatoria en los respectivos Planes Operativos anuales de inversión de cada una de las dependencias programas y proyectos específicos para las mujeres y se designará una funcionaria o funcionario por cada una de ellas para que actúe como enlace de coordinación con la Gerencia de Capital Social, la cual tendrá como fin propender por que se aplique todo lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO NOVENO- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA MUJER ATLANTICENSE. La Gerencia de Capital Social, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política y rendirá informe semestral a la Asamblea Departamental en el cual informará sobre el avance pretendido con la política pública, se realizará, una Evaluación de resultados, para garantizar si su ejecución cumple los objetivos propuestos y satisface las demandas a intervenir para mejorar la calidad de vida de las mujeres del Atlántico, y una Evaluación de impacto, que verifique si las mujeres se les ha cambiado su nivel de vida con la aplicación de la Política. Esta información es clave para controlar y evaluar la ejecución de la Política en el departamento y sirve al mismo tiempo, para ir reorientando el proceso hasta alcanzar la meta propuesta que hagan posible que las mujeres del Atlántico desarrollen plenamente su identidad.

PARAGRAFO ÚNICO.- La Gerencia de Capital Social diseñará indicadores de gestión, de impacto, avance y evaluación de cada una de las líneas de acción y además disposiciones contempladas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO.- DIVULGACIÓN. Aprobada la presente Ordenanza será divulgada, de forma tal que la ciudadanía conozca las disposiciones establecidas

como política pública para las mujeres Atlanticenses.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

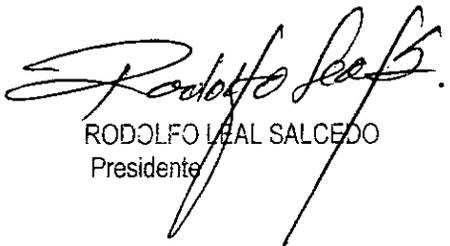
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los _____ días del mes _____ del año 2011

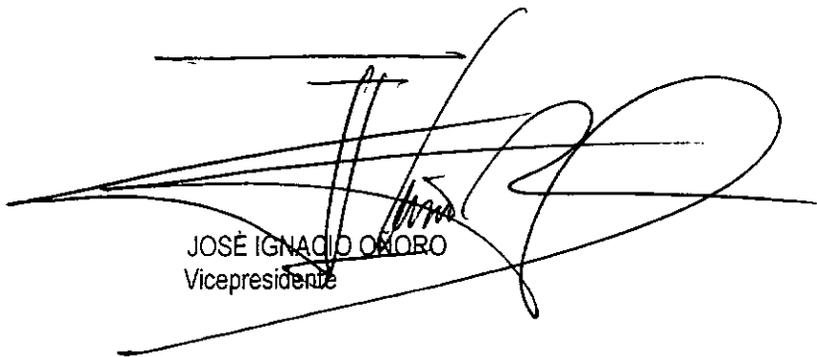
COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA



NESTAR FRANCO DE FERRER
PONENTE



RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente



JOSÉ IGNACIO OROZCO
Vicepresidente

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario

NESTAR FRANCO DE FERRER

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

ACTA
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2011, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y Ética, para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÈNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÁNTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GENERO"**, La Honorable Diputada NESTAR FRANCO DE FERRER ponente del presente proyecto, una vez hecho el estudio sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada en primer debate por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 12:30 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretaria General Doctora INGRIS POLO CARRANZA.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

RODOLFO LEAL SALCEDO
Presidente

JOSÉ IGNACIO ONORO
Vicepresidente

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Secretario

NESTAR FRANCO DE FERRER
Ponente

INGRIS POLO CARRANZA
Secretaria General

449



Gobernación del Atlántico
Secretaría de Capital Social

Barranquilla, D.E.I.P., 04 NOV. 2011

000587

Ruly Ceylan
Nov 8 - 2011
From 11:08 AM

**DOCTOR
CAMILO TORRES
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E. S. D.**

REF: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE ORDENANZA.

“POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES ATLANTICENSES”

Antecedentes:

La Administración departamental del Atlántico presidida, por el doctor **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, en su Plan de Desarrollo, “Por El Bien del Atlántico, Unidos todo se puede lograr, 2008- 2011”, en uno de sus programas incluye *La Equidad de Género*, en el cual una de sus metas es elaborar la POLITICA PÚBLICA DE MUJERES, buscando atender integralmente los aspectos que afectan a la mujer atlanticense.

La Gerencia de Capital a través del Área Mujer, ejecutó la meta realizando las acciones pertinentes para recoger la información con las mujeres organizadas y no organizadas de los distintos sectores sociales a través de foro, encuentro, mesa de trabajo y un diagnóstico que posibilitó recoger sus necesidades y expectativas en forma actualizada, coherente y participativa. Así que este POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES fue construido con mujeres de los 22 municipios del departamento.

La política tiene como fin orientar al gobierno Departamental y a los Gobiernos Municipales sobre las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres atlanticenses, con el fin de que sean incluidos en el Plan de Desarrollo, los Planes de Acción de las diferentes dependencias y en el presupuesto del Departamento. Así mismo, las organizaciones sociales de mujeres lo utilicen como referente para incidir ante el Estado la consecución de la equidad de género en el marco de la garantía de sus plenos derechos humanos sin exclusión.

Este documento es una estrategia política para incluir las demandas de mujeres atlanticenses en los planes de desarrollo departamentales y municipales para buscar la equidad de género.

La POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES debe transversalizar las secretarías de la Administración Departamental, se requiere que en todas sus instancias se implante en



3579
69



sus planes y programas (salud, educación, desarrollo socio-económico, vivienda, participación y otras) el tema de la equidad género como una herramienta válida que garantice los plenos derechos humanos de las mujeres como estrategia para reconocer su papel protagónico en la vida cotidiana, igualmente, ponderar su liderazgo y empoderamiento como sujeta plena de derechos y de cambio social.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

Las políticas públicas son un conjunto de decisiones que se realizan para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad urgida de acciones para intervenir a un sector poblacional específico. Esta especificidad de intervención es aplicable a las mujeres quienes por razones históricas y culturales han estado excluidas del derramen integral de los bienes y servicios producto de la cultura patriarcal que la excluía de la esfera de lo público relegándola a lo domestico por su condición de ser mujer. Hecho que tiende a corregirse a partir de 1975 cuando las Naciones Unidas impulsan la primera Conferencia Mundial de la Mujer, exhorta a las administraciones estatales a crear agendas específicas a su favor. Lo cual fue coadyuvado por los organismos internacionales y el movimiento social quienes priorizan que las necesidades particulares de las mujeres sean incluidas en las agendas públicas de los organismos nacionales e internacionales. Hoy la atención a la prioridad de los derechos a las mujeres se fortalece con la inclusión de la equidad de género dentro de los retos del milenio.

Estos hechos han logrado avances en la normativa jurídica internacional. El punto de partida es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), de la cual se sustentan, la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -Cedaw- (1999); la Convención de Belém do Pará (1994); la Conferencia de Beijing (1995) y el Tercer Reto del Milenio (2000). Igualmente, en Colombia la Constitución Política de 1991 plantea que es un estado social de derechos con un amplio marco jurídico para reconocer derechos específicos a las mujeres, contenida en los siguientes artículos: 43 y Leyes, 082 de 1993, que protege a la mujer jefa de hogar; Ley 248 de 1995, aprueba la Convención Internacional para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer; Ley 294 de 1996, se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; Decreto 1276 de 1997, promulga la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Ley 360 de 1997, por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto-ley 100 de 1980 (Código Penal), relativo a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el artículo 417 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones. Ley, 575 de 2000, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996y 599 de 2000, la violencia intrafamiliar y sexual; Ley 581 de 2000, la Ley de Cuotas; Ley 1257 del 2008, dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y la Ley 1413 del 2010 que reconoce el trabajo domestico como parte

451



Gobernación del Atlántico
Secretaría de Capital Social

0 0 0 5 8 7

del sistema económico del país.

Asimismo, el Acuerdo Nacional por la Equidad entre los hombres y mujeres (2005), pacto para la inclusión efectiva y la integración en el debate político de las mujeres y la Política Nacional para la Equidad y la Participación de la Mujer, su propósito es la de promoverla en la toma de decisiones. Con este marco constitucional nacional e internacional en defensa de los derechos de las mujeres que respaldan y obligan a los Estados parte a implementar acciones para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres se fundamenta la presente política pública para las mujeres en el departamento del Atlántico

En este sentido, la POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER atiende los siguientes Ejes, Estrategias y Líneas de Acción de la Política: Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas; Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres; Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda y Derecho a vivir libre de violencias basada en género.

CONCLUSIONES

En este orden de ideas, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas se hace necesaria implementar la POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÁNTICO, como una estrategia para garantizarles a las mujeres su situación de sujetas de derechos para lograr la equidad de género en el departamento del Atlántico.

Atentamente,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

unidos todo se puede lograr

CL 40 CR 45 y 46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 71 42- 3307354
NIT: 890.102.006-1

359 21



ORDENANZA No. _____ DE 2011

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÁNTICO Y SE ADOPTA EL PLAN DE EQUIDAD DE GÉNERO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y EN ESPECIAL ARTÍCULO LEYES, 082 DE 1993; LEY 248 DE 1995; LEY 294 DE 1996; LEY 360 DE 1997; LEY, 575 DE 2000; LEY 294 DE 1996 Y 599 DE 2000; LEY 581 DE 2000 Y LEY 1257 DEL 2008 Y EL ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE LOS HOMBRES Y MUJERES (2005) Y LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA EQUIDAD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Institúyase y adóptese la POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS PARA LAS MUJERES ATLÁNTICO y adóptese el plan de equidad de género para las mujeres atlanticenses

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO. El objeto de la Política Pública es facilitar la equidad de género en el marco del ejercicio pleno de los derechos humanos, proporcionando la participación activa, ejercicio de la ciudadanía, fortalecimiento de las organizaciones sociales y liderazgo con el fin lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos que coadyuven a la transformación de las prácticas de la realidad objetiva y subjetiva que discrimina y excluyen a la mujer atlanticense como sujeta de derechos y actora del desarrollo humano sustentable.

ARTICULO TERCERO.- PRINCIPIOS. La Política Pública a que se refiere la Presente ordenanza estará basada en los siguientes principios:

- ❖ Equidad
- ❖ Participación
- ❖ Ciudadanía
- ❖ Inclusión
- ❖ Reconocimiento a la diversidad y respeto por la diferencia
- ❖ Integralidad
- ❖ Autonomía
- ❖ Relación interinstitucional





ARTICULO CUARTO.- FINES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La política pública que se establezca en el Departamento del Atlántico se guiará por los lineamientos descritos en el articulado de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- DERECHOS ESTRATÉGICOS QUE PRIORIZAN LA POLÍTICA PÚBLICA. Los siguientes Derechos serán de carácter prioritario en el establecimiento de la Política Pública de la Mujer Atlanticense:

1. Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas.
2. Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres.
3. Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda.
4. Derecho a vivir libre de violencias basada en género.

ARTÍCULO SEXTO.- DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DIGNAS. La autonomía económica a las mujeres les permite ganar confianza en el ejercicio de su ciudadanía, liderazgo y Empoderamiento. Al mismo tiempo, la actividad productiva de la población es clave para el crecimiento económico del país, la competitividad de las naciones y los estándares de vida.

El Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas se Plantean en tres estrategias: i) la cobertura productiva de empleo, ii) fortalecer y crear empresarias y, iii) propietarias de tierra productivas, a través de los cuales las mujeres restablecen el derecho a su autonomía laboral.

i) Cobertura productiva de empleo

Estrategia	Líneas de acción
Ampliar la cobertura productiva de las mujeres al empleo con dignidad y articulando a los procesos de desarrollo del contexto laboral y productivo en el Departamento.	<p>Fomentar el interés y firmar acuerdos con empresarios, entidades públicas, contratistas y otros que contraten, la mano de obra de la mujer calificada y no calificada del departamento.</p> <p>Incorporar una cuota para el ingreso de la mano femenina en toda la actividad productiva que produce la administración departamental y municipal.</p> <p>Articular la política de competitividad y productividad departamental con las decisiones de la Secretaría de Desarrollo, Comité coordinador de la Política Pública de la Mujer, la empresa pública y la privada.</p> <p>Identificar entidades nacionales, internacionales para crear alianzas estratégicas y concertar con ellas parámetros de promoción a la empleabilidad y productividad de la mujer.</p>



861
73



ii) Fortalecer y crear Empresarias

Estrategia	Líneas de acción
Fortalecer y crear mujeres empresarias empoderadas y competitivas	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres microempresarias del departamento.</p> <p>Crear microempresas y enfatizando las cadenas productivas con base en lo que se produce en el territorio y las demandas del mercado.</p> <p>Capacitación a las mujeres en tecnología, mercadeo, finanzas, operaciones, recursos humanos, asociatividad, formalización y planeación estratégica con base a las demandas de las mujeres y el mercado laboral.</p> <p>Acceso a créditos bancarios a largo plazo y a tasas de interés accesibles para las mujeres empresarias.</p> <p>Crear una red de mujeres empresarias a nivel local que interactúe con lo nacional e internacional.</p>

iii) Propietaria de tierra productivas

Estrategia	Líneas de acción
Otorgar tierra productiva y en condiciones digna a las mujeres campesinas.	<p>Apoyo técnico, financiero, comercialización, seguimiento y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento que les garantice la tenencia y explotación adecuada de la tierra.</p> <p>Fomentar la entrega de tierras con garantía técnico, financiero, comercialización, seguimiento, créditos blandos y asesoría a las mujeres campesinas propietarias de parcelas en el departamento.</p>

ARTÍCULO SEPTIMO.- DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA DE LAS MUJERES. La participación es un instrumento de la ciudadanía para inmiscuirse en la satisfacción de sus demandas y fortalecer el tejido social.

La participación, es clave para la democracia y en la Constitución Política de 1991 es básica para la equidad social para hombres y mujeres, además, es decisiva en la construcción de relaciones equitativas de la vida personal, familiar y social.

El Derecho a la Participación Ciudadana y política de las mujeres se sintetizan en cuatro



362
24



estrategias: i) capacitación, participación y empoderamiento, ii) fortalecimiento de las organizaciones, iii) procesos de participación política y, iv) espacios para la reflexión política, con los cuales se lograr mejorar su participación y organización en el Atlántico.

i) Capacitación, Participación y Empoderamiento

Estrategia	Líneas de Acción
Formación y capacitación dirigida a fomentar la participación y el empoderamiento efectivo de la mujer en los espacios políticos, sociales, comunitarios y organizativos del departamento	<p>Fomentar el conocimiento de la normativa jurídica nacional e internacional sobre la defensa de los derechos de la mujer a través de capacitaciones y medios masivos de comunicación.</p> <p>Realización de talleres, encuentros, seminarios y otros de mujeres para intercambiar experiencias y saberes a nivel local, departamental, regional, nacional e internacional como estrategia para el intercambio de experiencias y el fortalecimiento del movimiento social de mujeres.</p> <p>Diplomados sobre equidad de género y participación política para las mujeres vinculadas a las organizaciones de base.</p> <p>Promover la formación académica formal y no formal en el fortalecimiento participativo para las mujeres de las Juntas de Acción Comunal, Madres Comunitarias, Campesinas Organizaciones de Mujeres cabezas de Familia y otras organizaciones desde la primaria hasta el nivel profesional.</p> <p>Capacitación sobre equidad de género, desarrollo de género e indicadores de género en las organizaciones sociales de mujeres y en especial los comités de presupuestos participativos.</p> <p>Formación en utilización de las tecnologías aplicadas a los espacios de participación para el mejoramiento del ejercicio ciudadano de las mujeres.</p> <p>Crear convenios y alianzas para el desarrollo de proyectos de formación de mujeres entre entidades nacionales e internacionales, y las organizaciones y grupos de mujeres.</p>



ii) Fortalecimiento de las organizaciones

Estrategia	Líneas de Acción
<p>Constitución y fortalecimiento de organizaciones y grupos de mujeres en los ámbitos, sociales, políticos y comunitarios</p>	<p>Destinar recursos, personal capacitado y apoyo logístico para desarrollar acciones de seguimiento a los grupos y organizaciones de mujeres.</p> <p>Promover la participación activa de las mujeres en las organizaciones sociales, comunitarias, políticas, culturales y económicas en condiciones de equidad de género.</p> <p>Fortalecer, gestar y articular las organizaciones sociales de mujeres e interorganizacional a nivel local, regional, nacional e internacional.</p> <p>Promover la participación y la organización de la mujer para intervenir en el seguimiento, asesoría y control de las acciones que benefician a las mujeres en el Consejo Territorial Departamental y municipal y en la Política Pública de las Mujeres y al Plan de Desarrollo.</p> <p>Desarrollar procesos de organización social y comunitarios a través de medios masivos de comunicación que constituyan espacios de encuentro y diálogo entre mujeres organizadas o no organizadas.</p> <p>Promover la participación de las mujeres en las toma de decisiones de las entidades públicas, garantizando su representación mínimo el 30% (Ley de Cuota).</p>

iii) Procesos de participación Política

Estrategia	Líneas de Acción
<p>Articulación de procesos y seguimiento para la participación política de las mujeres en las instancias de decisión</p>	<p>Promocionar la creación de veedurías ciudadanas integrada por las organizaciones de mujeres buscando empoderarlas y hacer seguimiento, control y asesoría a la gestión pública para garantizar la inversión dirigida a la mujeres</p> <p>Establecer espacios estatales para el desarrollo de acciones dirigidas a promocionar la participación política de las mujeres desde lo municipal hasta lo nacional.</p>



iv) Espacios para la reflexión política

Estrategia	Líneas de Acción
<p>Conmemoración las fechas significativos para las mujeres como espacio para la reflexión sobre su situación en los espacios de la vida cotidiana.</p>	<p>Institucionalizar las fechas conmemoraciones de los días alusivos al reconocimiento de las mujeres (8 de marzo (Día internal de la mujer), 28 de mayo (día de la salud de las mujeres), 21 de junio (día de la coeducación), 25 de julio, 25 de noviembre (Día internacional contra la no violencia a la mujer) y 10 de diciembre (día internacional de los derechos humanos)) con eventos que generen el encuentro, reflexión e intercambio de experiencias y saberes para la construcción de acciones propositivas .</p>

v) Restitución de los derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado

Estrategia	Líneas de Acción
<p>Atender con acciones específicas a las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento.</p>	<p>Acciones positivas para las mujeres desplazadas en cada uno de los ejes que desarrolla la Política pública para las mujeres del Atlántico.</p> <p>Realizar acciones integrales para las mujeres en situación de desplazamiento en cumplimiento del Auto 092 de 2008.</p> <p>Realizar asesorías jurídicas y psicológicas a mujeres víctimas de violencias por razones de género.</p> <p>Que el Estado realice acciones para que las mujeres interlocuten como negociadoras en la mesa para la solución de conflicto armado colombiano.</p>

ARTÍCULO OCTAVO.- Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda.
 Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es un derecho humano fundamental y todas las personas deben tener acceso a los recursos sanitarios básicos, como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencias”* (OMS, 1998). Con esta premisa se enmarca el derecho a la salud para las mujeres en el departamento del Atlántico.

Para intervenir las demandas de las mujeres en salud se crearan 5 Estrategia: i) ampliación de la cobertura en salud, ii) mejoramiento de infraestructura y dotación centros de salud, iii) los derechos sexuales y los derechos reproductivos, iv) prevención



365
77



embarazo no deseados e infecciones de transmisión sexual y, v) medio ambiente sano. A cada Estrategia se le asignan acciones que buscan mejorar la calidad de vida de la mujer atlanticense como sujeta de derecho.

i) Ampliación de la cobertura en salud

Estrategia	Líneas de acción
Ejecución de estrategias que posibiliten ampliar los índices de cobertura del servicio de salud integral para las mujeres en el departamento.	Promover acciones de promoción, prevención y responsabilidad sobre el autocuidado de la salud para las mujeres por parte de las entidades de salud pública. Ampliar la cobertura del régimen subsidiado para las mujeres y con prioridad a población vulnerables y pobre.
Promover la atención en salud para las mujeres con personal sensibilizado y especializado en las instituciones de salud de los municipios.	Crear mecanismos de comunicación y una red de prevención en salud para formar a la comunidad sobre el autocuidado, la atención en primeros auxilios y enfermedades prioritarias y prevenibles que afecta a las mujeres. Crear programas de prevención, promoción y curación de salud mental integral para la mujer. Desarrollar programas de sensibilización al personal para la prestación del servicio de salud integral especializado para las mujeres en todos los municipios.

ii) Mejoramiento de infraestructura y dotación centros de salud

Estrategia	Líneas de acción
Mejoramiento de las condiciones básicas de infraestructura y dotación especializada para atención de mujeres.	Adecuación, dotación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones prestadoras de los servicios salud para que se aumente el servicio en calidad y horas de atención. Fortalecer y hacer seguimiento de la calidad en los puestos de salud, amplían el nivel de servicio y el horario del servicio buscando la atención permanente. Dotar y adecuar salas de maternidad en los municipios para garantizar la prestación de un servicio eficaz y de calidad en el lugar de residencia de la mujer parturienta.



iii) Los derechos sexuales y los derechos reproductivos

Estrategia	Líneas de acción
Realización de estrategias para promocionar, visibilizar, responsabilizar a las entidades públicas y la sociedad sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres atlanticenses.	<p>Campañas masivas formativas con material didáctico a través de los medios de comunicación, los centros educativos y entidades de salud, sobre la educación sexual y la sexualidad responsables (uso de los métodos anticonceptivos) para la prevención y reducción de los embarazos no deseados y a temprana edad, evitar el aborto inducido e infecciones transmisión sexual, ITS,</p> <p>Formar al personal médico sensible frente a los derechos de las mujeres y enfoque de género, para atender los problemas de salud específicos de las mujeres, atención con VIH/ sida y ETS.</p> <p>Realizar jornadas de promoción, prevención, atención y seguimiento de mamografías, citologías, densitometría ósea, etc. para la prevención de enfermedades específicas que afectan la salud integral de las mujeres.</p> <p>Formar una red interinstitucional y organizaciones de usuarios y usuarias de la salud para vigilar la atención sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y de género.</p>

iv) Prevención embarazo no deseado e infecciones de transmisión sexual

Estrategia	Líneas de acción
Prevención del embarazo no deseados e infecciones de transmisión sexual	<p>Capacitar en perspectiva de género sobre la sexualidad responsable y el conocimiento de los métodos anticonceptivos.</p> <p>Campañas masivas de prevención del embarazo no deseado y sus efectos en la mujer y la sociedad.</p>

v) Medio ambiente sano

Estrategia	Líneas de acción
Creación de mecanismos para ambientes saludables	Programas para la conservación del medio ambiente como garante para la salud integral

ARTÍCULO NOVENO.- DERECHO A LA EDUCACIÓN. Para garantizar el derecho a la educación a la mujer en el Atlántico se elaboraron 6 Estrategias: i) cobertura de educación ciclo básico, ii) educación tecnológica, iii) educación universitaria, iv) educación no sexista

unidos todo se puede lograr



en las escuelas, v) investigar la realidad para transformarla y, vi) espacios recreativos, culturales y deportivos.

i. Cobertura de educación ciclo básico

Estrategia	Líneas de acción
<p>Ampliación de cobertura de educación formal en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica mediante horarios flexibles, sin costos y con cobertura en todos los municipios del Departamento sin exclusión de ningún tipo.</p>	<p>Habilitar programas especiales de educación formal en los centros educativos oficiales localizados en municipios y corregimientos, para que las mujeres culminen su ciclo de educación media académica con un énfasis de emprendimiento productivo o técnico.</p> <p>Establecer cupos en los centros educativos para la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, trabajadoras sexuales, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Incrementar la accesibilidad a los programas completos del ciclo de educación media académica para las mujeres mediante subsidios.</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la educación en los niveles de formación del ciclo de educación media académica para las mujeres</p>

ii. Educación Tecnológica y Universitaria

Estrategia	Líneas de acción
<p>Ampliación de cobertura de educación técnica y superior mediante horarios flexibles, sin costos y con cobertura en todos los municipios del Departamento, sin exclusión de ningún tipo</p>	<p>Realizar estrategias especiales que incorporen a la educación superior a las mujeres y estableciendo cupos a la población vulnerable, víctimas del conflicto armado, indígenas, afros, trabajadoras, discapacitadas y otras con necesidades especiales.</p> <p>Incrementar la accesibilidad a los programas completos del ciclo de educación media académica para las mujeres mediante subsidios.</p> <p>Establecer convenios entre el departamento e instituciones tecnológicas públicas y/o privadas que faciliten el acceso a la formación superior a las mujeres</p> <p>Ejecutar iniciativas de formación orientadas al desarrollo de competencias científicas y tecnológicas</p>



iii. Educación no sexista en las escuelas

Estrategia	Líneas de acción
Fomentar una educación no sexista en los centros educativos en todos los niveles educativos	<p>Elaborar Proyectos Educativos Institucionales, PEI, con transversalización de género para eliminar los sexismos en los procesos pedagógicos de los centros educativos de todos los municipios del departamento.</p> <p>Promover cambios en los currículos en todos los niveles de educación para incorporar cátedras de equidad de género, derechos humanos de las mujeres y posgrados en estudios de género</p> <p>Establecer estrategias de comunicación masivas y no masivas que eliminen los estereotipos tradicionales de los roles de género.</p>

iv. Investigar la realidad para transformarla

Estrategia	Líneas de acción
Investigar la realidad de la vida cotidiana de las mujeres para intervenir en forma más eficiente y eficaz su situación.	<p>Establecer convenios con los centros universitarios y otros para la realización de investigaciones en diversas áreas del conocimiento desde la perspectiva de género.</p> <p>Recuperar la participación de las lideresas en el departamento que han hecho posible la reivindicación de sus derechos</p> <p>Divulgar la historia de mujeres que han contribuido en la construcción de la historia del departamento</p>

369/81



v. Espacios recreativos, culturales y deportivos

Estrategia	Líneas de acción
Promoción y apoyo de actividades recreativas, culturales y deportivas sin exclusión de ningún tipo de las mujeres de los municipios del departamento	<p>Garantizar la disponibilidad de los escenarios existentes y los nuevos espacios que se creen, para el desarrollo del sano esparcimiento de las mujeres.</p> <p>Garantizar la disponibilidad espacios para el desarrollo de habilidades y aptitudes de las mujeres con talentos artísticos particulares (baile, teatro, música, danza e instrumentos de vientos o repercusión).</p> <p>Promover la conformación de escuelas de formación deportivas de diferentes disciplinas promoviendo la práctica de todo tipo de deportes para las mujeres</p> <p>Promover la conformación de escuelas culturales y artísticas</p> <p>Realizar acciones que posibiliten la recuperación de las tradiciones culturales gestadas por las mujeres de los municipios.</p> <p>Construcción, adecuación, dotación de infraestructura para desarrollo de actividades deportivas y culturales para las mujeres.</p>

ARTÍCULO DECIMO.- DERECHO A LA VIVIENDA. La vivienda es una necesidad básica humana. Así se lo han señalado de alguna forma en todas las culturas en todos los tiempos y espacios como un mecanismo para garantizar seguridad y protección individual y colectiva a las personas.

Para atender la necesidad de vivienda se establecen dos estrategias: i) vivienda nueva para las mujeres y, ii) vivienda mejorada para las mujeres.

i) Vivienda nueva para mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Proveer vivienda nueva para las mujeres preferencialmente para las que están en situación de vulnerabilidad.	Desarrollar programas de viviendas nuevas para resolver el problema cuantitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.

370
82



ii) Vivienda mejorada para las mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Mejoramiento de la calidad de la vivienda para las mujeres, preferencial para las que están en situación de vulnerabilidad.	Crear programas de mejoramiento de viviendas para resolver el problema cualitativo de vivienda a las mujeres del Atlántico sin exclusión.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DERECHO A VIVIR LIBRE DE VIOLENCIAS BASADA EN GÉNERO. Para cumplirles el derecho a una vida libre de violencias a las mujeres en el Atlántico se han diseñado 4 Estrategias: i) el Atlántico sin violencias para las mujeres, ii) derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad, iii) evitar la inseguridad y la drogadicción y, iv) observatorio de violencia con mirada de género.

i. El Atlántico sin violencias para las mujeres

Estrategia	Líneas de acción
Garantizarle el cumplimiento de los derechos humanos a las mujeres, haciendo del departamento del Atlántico una zona de no violencia hacia las mujeres en todos los espacios de su cotidianidad.	<p>Sensibilización, visibilización y prevención de la no violencia hacia la mujer divulgando sus efectos en las mujeres y a la sociedad.</p> <p>Garantizar herramientas de protección, acompañamiento eficiente, eficaz y oportuno por parte de las entidades con responsabilidad de la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.</p> <p>Realizar campañas de divulgación masivas sobre la Ley 1257 del 2008 y los derechos humanos de las mujeres como estrategia para que las mujeres, la sociedad, la alta consejería para la equidad de género, el Ministerio de Protección Social, Ministerio de las telecomunicaciones, y demás entidades comprometidas en la atención, restitución de derechos y prevención de la violencia de género, la instrumentalicen y se cumpla.</p> <p>Hacer campañas de divulgación a través de los medios de comunicación para prevenir la producción de imágenes y mensajes estereotipados que subordinan a la mujer.</p> <p>Masificar en los centros educativos de todos los niveles, documentación que sensibilice sobre los derechos humanos con equidad de género, violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género y sus efectos en la salud integral de la familia y la sociedad.</p> <p>Vigilar el cumplimiento de las acciones de las empresas prestadoras de salud para atender, asesorar y restablecer los derechos a las mujeres víctimas de violencias, según el artículo 19 de la ley 1257 de 2008.</p> <p>Fortalecer la Mesa Interinstitucional de no violencia contra las mujer como órgano de visibilización, promoción, asesoría y control de la no violencia contra la mujer.</p>



ii. Derechos humanos para las mujeres en vulnerabilidad

Estrategia	Líneas de acción
<p>Garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Garantizar el cumplimiento del artículo 19 de la ley 1257 de 2008.</p> <p>Prestar servicio de orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal, a través de la Defensoría del Pueblo y demás autoridades donde acuda la mujer víctima, en forma inmediata y especializada. De igual manera, se deben articular y establecer acuerdos con los Consultorios Jurídicos de las universidades para asesoría y hacer seguimiento a las mujeres víctimas de las violencias de género.</p> <p>Elaborar o actualizar el protocolo único de atención a mujeres víctimas de la violencia, que sea eficiente y oportuno para disminuir la impunidad.</p> <p>Promover la conformación de equipos interdisciplinarios para la atención integral a mujeres en situación o riesgo de violencia, en las comisarías de familias.</p> <p>Divulgar los contenidos de la ley 1257 del 2008 y el auto 092 del 2008 sobre delitos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Implementar estrategias para promocionar y atender los derechos humanos de las mujeres que ejercen la prostitución y las víctimas de trata de personas.</p>

iii. Evitar la inseguridad y la drogadicción

Estrategia	ACCIONES
<p>Evitar la inseguridad, el tráfico de drogas y el consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>Crear estrategias de prevención y promoción que elimine la inseguridad ciudadana, el tráfico y consumo de drogas</p>

372
84



iv. Observatorio de violencia con mirada de género

Estrategia	ACCIONES
Fortalecer la incorporación de perspectiva de género en el Observatorio de Violencia de la Gobernación del Atlántico	Crear estrategias para que el observatorio tenga una base de datos que dé cuenta de la violencia de género local

4) Participación de las mujeres en los procesos de paz para la convivencia ¿?

Estrategia	Líneas de Acción
Participación de las mujeres en las agendas de negociaciones en el procesos de paz en Colombia	Que el movimiento social de mujeres realice propuestas que se integren a las agendas responsables de la de negociación para la paz en Colombia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- COMITÉ. Se creara un Comité Intersectorial para la Política Pública de Equidad de Género y Derechos para las Mujeres del Departamento del Atlántico desde el cual se articula la implementación y vigilancia de la implementación de la Política, con representatividad de las entidades públicas y privadas comprometidas en la atención integral a la mujer, organizaciones de base de mujeres, la academia, las secretarías de despacho, 2 representantes de las alcaldías y cualquier otra entidad que en el momento se le invite.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Gerencia de Capital Social del Departamento del Atlántico dará el soporte administrativo para la implementación de la Política Pública para las mujeres, y será la dependencia responsable de su implementación, evaluación y seguimiento.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se incluirá de manera obligatoria en los respectivos Planes Operativos anuales de inversión de cada una de las dependencias, programas y proyectos específicos para las mujeres y se designará una funcionaria o funcionario por cada una de ellas para que actúe como enlace de coordinación con la Gerencia de Capital Social, la cual tendrá como fin propender por que se aplique todo lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE LA MUJER ATLANTICENSE. La Gerencia de Capital Social, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación a la política y rendirá informe semestral a la



Asamblea Departamental en el cual informará sobre el avance pretendido con la política pública, se realizará una Evaluación de resultados, para garantizar si su ejecución cumple los objetivos propuestos y satisface las demandas a intervenir para mejorar la calidad de vida de las mujeres del Atlántico, y una Evaluación de impacto, que verifique si las mujeres se les ha cambiado su nivel de vida con la aplicación de la Política. Esta información es clave para controlar y evaluar la ejecución de la Política en el departamento y sirve al mismo tiempo, para ir reorientando el proceso hasta alcanzar la meta propuesta que hagan posible que las mujeres del Atlántico desarrollen plenamente su identidad.

PARAGRAFO ÚNICO.- La Gerencia de Capital Social diseñará indicadores de gestión, de impacto, avance y evaluación de cada una de las líneas de acción (estrategias) y además disposiciones contempladas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- COORDINACIÓN: El Departamento del atlántico como ente competente ejercerá la coordinación interinstitucional de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses, a través de una Subgerencia adscrita a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico. A su cargo estará la articulación, integración, concertación y responsabilidad por parte de las entidades comprometidas con el Comité Interinstitucional para la implementación de la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres; Llevará acabo la vigilancia y seguimiento de la implementación de Política Pública para las mujeres por parte del Comité Intersectorial y fomentará la voluntad política de las entidades del Estado por hacer efectiva la Política Pública de Equidad y Derecho para las mujeres.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DIVULGACIÓN. Aprobada la presente Ordenanza será divulgada, de forma tal que la ciudadanía conozca las disposiciones establecidas como política pública para las mujeres Atlanticenses.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FINANCIACION. Con el propósito de garantizar la permanencia en el tiempo de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses, es necesario asegurar la disponibilidad de recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos para la ejecución. Teniendo en cuenta, que esta herramienta reúne y coordina todas las acciones dirigidas a la población de mujeres del departamento del Atlántico, requiere tener financiación propia; tanto la Gobernación del Atlántico en su papel de ejecutor, como de las diferentes instituciones y entidades que aportan sus recursos propios a través del cumplimiento de sus planes institucionales y la realización de sus proyectos.

Durante los años de vigencia de la Política Pública para las Mujeres Atlanticenses deberán destinarse recursos desde el Plan de Desarrollo, los cuales se deben ejecutar año a año a través de las acciones correspondientes en las diferentes secretarías; adicionalmente, para la ejecución de algunos proyectos estratégicos se gestionará la cofinanciación de los mismos con recursos no reembolsables de cooperación





Gobernación del Atlántico
Secretaría de Capital Social

internacional, recursos del gobierno nacional, la empresa privada y organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el año 2021, además deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los ____ días del mes _____ del año 2011

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL



375/87



**Gobernación
del Atlántico**
Secretaría de Capital Social

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de ordenanza No. _____ DE _____ fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico en sus tres (3) debates legales así:

**PRIMER DEBATE
SEGUNDO DEBATE
TERCER DEBATE**

unidos todo se puede lograr

CL 40 CR 45 y 46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Teléfono: 330 71 42- 3307354
NIT: 890.102.006-1

376 88